



ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las veintiún horas con treinta minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-143/2021, SUP-AG-144/2021, SUP-JDC-816/2021, SUP-JDC-839/2021, SUP-JDC-843/2021, SUP-JDC-844/2021, SUP-JDC-845/2021, SUP-JDC-847/2021, SUP-JDC-848/2021, SUP-JDC-852/2021, SUP-JDC-859/2021, SUP-JDC-861/2021, SUP-JE-106/2021, SUP-REC-411/2021 y SUP-RRV-3/2021.**

Al respecto, las y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-861/2021**, **SUP-JE-106/2021** y **SUP-REC-411/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-861/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Remítanse los autos del juicio al rubro identificado, al referido Tribunal local, para que, en un plazo de cinco días, determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-JE-106/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del juicio al rubro indicado a la Sala Regional Guadalajara para que determine lo que corresponda.

SUP-REC-411/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer de la impugnación.

SEGUNDO. Remítase los autos del medio de impugnación al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez efectuado lo anterior, envíe las constancias a la Sala Regional Xalapa para que resuelva lo que en Derecho proceda.

A continuación, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-816/2021**, **SUP-JDC-845/2021** y **SUP-JDC-852/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-816/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el juicio **SUP-JDC-845/2021** al juicio **SUP-JDC-816/2021**.

SEGUNDO. La **Sala Regional Ciudad de México es competente** para conocer y resolver los presentes medios de impugnación.

TERCERO. Remítanse los expedientes a la Sala Regional Ciudad de México.

SUP-JDC-852/2021 Acuerdo de Sala

ÚNICO. La **Sala Regional Ciudad de México es competente** para conocer y resolver del escrito presentado por la accionante, mediante excitativa de justicia.

Posteriormente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en los expedientes **SUP-AG-143/2021** y **SUP-JDC-843/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-143/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral es la **competente** para resolver el presente medio de impugnación.



SEGUNDO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, lleve a cabo las diligencias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente proveído.

SUP-JDC-843/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio ciudadano promovido por el actor.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal de Electoral del Estado de México, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita las constancias originales** al citado Tribunal local, previa copia certificada que se deje en este expediente.

A continuación, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-144/2021**, **SUP-JDC-844/2021** y **SUP-RRV-3/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-144/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente.

SEGUNDO. Se remite el escrito y las constancias correspondientes a la referida Sala Regional.

SUP-JDC-844/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la **competente** para conocer de la demanda del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la Sala Regional Xalapa para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-RRV-3/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca **es competente** para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena **remitir** a la Sala Regional Toluca las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Posteriormente, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-847/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-847/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

Por último, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-839/2021**, **SUP-JDC-848/2021** y

SUP-JDC-859/2021, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-839/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es **competente** para conocer el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la Sala Guadalajara para que, conforme con sus atribuciones, resuelva en breve plazo lo que en Derecho corresponda.

SUP-JDC-848/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es **competente** para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítase el expediente del medio de impugnación a la referida Sala Regional para que determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-JDC-859/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es **la autoridad competente** para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Es **improcedente** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** el medio de impugnación para que sea conocido y resuelto por la Sala Regional Ciudad de México.

CUARTO. Remítanse a dicha Sala la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa y las atinentes al trámite que se reciban con posterioridad, previa copia certificada que se deje en autos, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho proceda.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintiún horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala



Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos,
Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 15/06/2021 01:48:32 p. m.

Hash: uYXjkVglwZyvr8RvYqiPLDMUIyZ9twOHAXnTI0hPtIQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 14/06/2021 07:23:29 p. m.

Hash: xoWy0g3b++M7PkR8xfPexmG0KBWS89XFiakNQWNiCPw=